

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta celebrada por el ayuntamiento de Aguascalientes

19 May 1838

Aguascalientes, Aguascalientes

Content:

Acta celebrada por el ayuntamiento de Aguascalientes por los patriotas federalistas, 19 de mayo de 1838

Los pronunciados de Aguascalientes, persuadidos por su mismo convencimiento de hallarse la República en el caos más horroroso que una nación puede verse: que las desgracias que la consumen son emanadas de la ineficacia del actual régimen central: que la mayoría de los mexicanos lo detesta como incapaz de la felicidad pública: que el voto unánime de los pueblos está resuelto decididamente en favor de la carta constitucional jurada libre y espontáneamente en 1824, que solo la traidora oligarquía a fuerza de crímenes y de maldades ha podido arrebatársela: que los medios pacíficos que se han pulsado para evitar la guerra civil, no han tenido el efecto deseado, y por último: que la anarquía tendría un triunfo entre nosotros si no se pusiera un pronto y eficaz remedio capaz de evitar la ruina social, se han resuelto los verdaderos patriotas con el entusiasmo más acrisolado, y con el celo más puro que siempre ha caracterizado a los hombres de bien amantes de la prosperidad y de su engrandecimiento, a sostener el plan concebido en los artículos siguientes:

Art. 1. Los pronunciados de esta ciudad reconocen como jefe primero de las tropas federales al benemérito general ciudadano José Urrea.

Art. 2. Las autoridades que deben funcionar serán las legítimamente nombradas a la caída del sistema federal; pero si estas no merecieren la confianza de los pueblos, inmediatamente se procederá a removerlas, arreglándose en lo posible a la ley de 8 de noviembre de 1833, dada por el honorable congreso del estado de Zacatecas.

Art. 3. Este departamento será desde este día un partido del Estado libre y soberano de Zacatecas, y le prestará obediencia tan luego como se halle constituido bajo un régimen representativo, popular, federal.

Art. 4. Se nombrará una asamblea constituyente electa popularmente para que entienda en las necesidades más urgentes de la nación, y haga la reforma de la constitución de 1824. Ínterin se reúnen los nuevos poderes con arreglo a esta, según la reforma de dicha constitución, que se hará en el preciso y perentorio término de seis meses.

Art. 5. Se reconocerá como presidente interino de la república al que merezca la confianza de los pueblos, siendo responsables de su conducta sus ministros.

Art. 6. Se tendrán por vigentes las leyes que regían bajo el sistema federal.

Cuartel principal de Aguascalientes. Mayo 19 de 1838.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance

to José Urrea's federalist Plan of Arizpe of 26 December 1837. The pronunciados took the opportunity in backing Urrea's Plan to rearrange the local political scene bringing back the authorities that were in place before the change to centralism took place in 1835.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=138>